



RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0836-2026

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
GUATEMALA, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

Se tiene a la vista para autorizar el expediente que contiene la "JORNADA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES", propuesta por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: "La presente Ley tiene por objeto regular los servicios que presten las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado, así como los mecanismos de control y fiscalización". Que el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece: "Funciones y atribuciones de la Dirección General. La Dirección General tendrá las funciones siguientes: (...) b. Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos legales para la adecuada prestación de los servicios de seguridad privada; (...) g. Impedir que personas individuales o jurídicas no autorizadas por la presente Ley, presten servicios de seguridad privada (...)".

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: "Definiciones. (...) i. Credencial: Documento por medio del cual se identifica un agente de seguridad privada emitido por La Dirección (...)"; y el





RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0836-2026

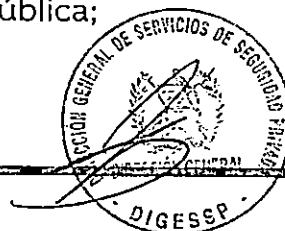
artículo 43 establece: "Credencial. La Dirección extenderá las respectivas credenciales a las personas individuales autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, así como aquellas personas que prestan sus servicios en relación de dependencia". Asimismo, el artículo 74 del mismo cuerpo legal regula "Prohibiciones. (...) 18. Contratar agentes que no cuenten con la acreditación extendida por La Dirección o que dicha acreditación esté vencida (...)".

CONSIDERANDO

Que se tuvo a la vista el DICTAMEN DCDT-719-2026, de fecha 30 de julio de 2026, en sentido FAVORABLE, emitido por el DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, cuya finalidad es llevar a cabo la "JORNADA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES", con el objetivo que el personal que presta servicios de seguridad privada logre renovar sus credenciales de forma ágil y evitar que presten sus servicios con la credencial vencida; por lo cual, es procedente la autorización de la jornada antes mencionada y así dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos, evitando de esta manera irregularidades en la prestación de servicios de seguridad privada.

POR TANTO.

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 11 literales c, f, h, i, del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y artículos 6, 10 y 11 del Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Acuerdo Gubernativo Número 219-2012 del Presidente de la República;





RESUELVE:

- I. APROBAR la "JORNADA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES", con la finalidad de agilizar el trámite de renovación de credenciales vencidas, debiéndose adoptar las medidas necesarias para atender a los prestadores de servicios de seguridad privada.
- II. Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico coordine y agilice las acciones correspondientes para llevar a cabo la "JORNADA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES".
- III. APROBAR la recepción de la documentación únicamente en las fechas del 10 al 21 de agosto de 2026.
- IV. Se instruye a los Departamentos involucrados dar cumplimiento a la línea de tiempo del proceso de credenciales contenido en el cronograma de "JORNADA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES".
- V. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar en la página web oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la presente resolución.
- VI. PUBLÍQUESE.

CITA DE LEYES: Artículos citados y los siguientes: 2 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 2, 3, 6, 8, 9, 11, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de





Ministerio de
Gobernación



DIGESSP
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0836-2026

Seguridad Privada; 1, 37, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 4 literal d y 5 del Acuerdo Gubernativo 220-2012 del Presidente de la República, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.


 **Lic. Jorge Humberto Samizo Figueroa**
Dirección General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

